



Túrnese a la Comisión de Gobernación y Población para dictamen. Abril 30 de 2025.

"2025, Año de la Mujer Indígena"

MESA DIRECTIVA

CS-LXVI-I-2P-29

OFICIO No. DGPL-2P1A.-3746

Ciudad de México, a 29 de abril de 2025

**CC. SECRETARIOS DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL SEGUNDO MARTES DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA NACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE PÁNCREAS"**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente



SEN. LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA
Secretaria



**PROYECTO DE DECRETO
CS-LXVI-I-2P-29**

POR EL QUE SE DECLARA EL SEGUNDO MARTES DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA NACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE PÁNCREAS".

Artículo Único.- El Honorable Congreso de la Unión declara el segundo martes de septiembre de cada año como el "Día Nacional de la Lucha Contra el Cáncer de Páncreas".

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-
Ciudad de México, a 29 de abril de 2025



SEN. GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA
Presidente

SEN. LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA
Secretaria

Se remite a la Honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.- Ciudad de México, a 29 de abril de 2025.

DR. ARTURO GARITA ALONSO
Secretario General de Servicios Parlamentarios



"2025, Año de la Mujer Indígena"

LA SUSCRITA, SENADORA LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA, SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 220.4 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE ES EL EXPEDIENTE ORIGINAL DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL SEGUNDO MARTES DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA NACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE PÁNCREAS" Y QUE SE REMITE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 220 DEL REGLAMENTO DEL SENADO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL.



SEN. LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA
Secretaria

2°

Po 1439/66/25.